



RESOLUCION N° 502-85

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 12 JUL. 1985

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 6.020/85

VISTO:

La presentación efectuada por la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales por la cual propone modificaciones al régimen de correlatividades de materias del plan de estudios de la carrera de Contador Público Nacional, aprobado por la resolución N° 115-80, del 1 de Abril de 1980; y

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones propuestas consisten en la eliminación del régimen de correlación general establecido en el inciso b) del artículo 3° de la / norma citada;

Que dicho régimen general fue eliminado como exigencia en todas // las carreras de la Universidad, pero tal derogación no abarcó a la carrera de Contador Público Nacional;

Que resulta conveniente suprimir dicha exigencia porque demostró / entorpecer el desarrollo normal de los estudios a muchos alumnos que se vieron imposibilitados de cursar asignaturas de un cuatrimestre a causa de alguna materia / del año anteprecedente, postergando innecesariamente la obtención del título universitario;

Que los beneficios que logra el régimen de correlación general también se puede alcanzar efectuando algunas modificaciones en el régimen particular;

POR ELLO y atento a lo dictaminado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina,

EL H. CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 21 de Junio de 1985)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Modificar el artículo 1° de la resolución N° 115-80, aprobatoria del Plan de estudios 1973 - Modificado de la carrera de Contador Público Nacional y / sus modificatorias, en lo que respecta al régimen de correlación particular de las asignaturas, de la siguiente forma:

CODIGO	MODALIDAD DE DICTADO T : TEORICO TP: TEORICO-PRACTICO	ASIGNATURA	REGI MEN	CORRELATIVIDAD	
				REGULAR	APROBADA
PRIMER AÑO					
111	TP	-Introducción a la Contabilidad Superior	Anual		
112	TP	-Algebra Superior	Anual		
113	T	-Introducción a la Problemática Filosófica de las Ciencias Económica y Sociales			

..//



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 6.020/85

CODIGO	MODALIDAD DE DICTADO T : TEORICO TP: TEORICO-PRACTICO	ASIGNATURA	REGIMEN	CORRELATIVIDAD	
				REGULAR	APROBADA
114	T	-Fuentes de Producción			
SEGUNDO AÑO					
211	TP	-Contabilidad Superior	Anual	111	
212	T	-Historia de las Instituciones Políticas y Económicas Argentinas	Cuat.	113	
213	T	-Derecho Civil	Cuat.	113	
214	T	-Derecho Constitucional y Administrativo	Cuat.	213	
215	T	-Principios de Administración	Cuat.	113	
216	TP	-Introducción al Análisis Matemático	Cuat.	112	
TERCER AÑO					
311	TP	-Análisis Matemático	Cuat.	216	
312	T	-Economía I	Cuat. (*)	216	112
313	T	-Derecho Comercial	Cuat.	213	
314	TP	-Costos	Cuat.	211	
315	T	-Derecho Societario	Cuat.	313	
316	T	-Economía II	Cuat.	312	
CUARTO AÑO					
411	TP	-Contabilidad Pública	Cuat.	314	
412	TP	-Estadísticas	Cuat.	311	
413	T	-Economía III	Cuat.	316	
414	TP	-Contabilidad Mecanizada y Procesamiento de Datos	Cuat.	411	

Man
[Signature]



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 6.020/85

CODIGO	MODALIDAD DE DICTADO		ASIGNATURA	REGIMEN	CORRELATIVIDAD	
	T : TEORICO	TP: TEORICO-PRACTICO			REGULAR	APROBADA
415		TP	-Matemática Financiera	Cuat.	412	
416		T	-Derecho Tributario	Cuat.	315	213-214
QUINTO AÑO						
511		TP	-Organización Administrativa Contable	Cuat.	414	211-215
512		TP	-Teoría y Técnica Impositiva I	Anual	416-314	211
513		T	-Administración de Empresas	Cuat.	215-211	111
514		TP	-Análisis de Estados	Cuat.	412-511	211
515		T	-Derecho Laboral y de Seguridad Social	Cuat.	315	213-214
SEXTO AÑO						
611		TP	-Teoría y Técnica Impositiva II	Cuat.	512	
612		T	-Derecho Concursal	Cuat.	315-515	
613		T	-Administración Financiera	Cuat.	316-415 511-513	314
614		TP	-Auditoría	Cuat.	415-514-515	
615		TP	-Práctica Profesional	Cuat.	415-612	
616		T	-Seminario	Cuat.		

(*) Tanto para cursar como para rendir la materia ECONOMIA I, se requiere solamente haber registrado inscripción alguna vez en la asignatura "Introducción al Análisis Matemático".

ARTICULO 2°.- Sustituir el artículo 3° de la resolución N° 115-80, por el siguiente:

ARTICULO 3°.- Para registrar inscripción a los efectos de cursar determinada materia deberá haberse regularizado, aprobado o registrado inscripción, ...//

Maua
[Signature]



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 6.020/85

según corresponda, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º, la materia o materias señaladas como correlativa anterior en el régimen de correlación del plan.

Para registrar inscripción a los efectos de rendir examen de determinada materia, deberá haberse aprobado o registrado inscripción, según corresponda, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º de la presente resolución, la materia o materias señaladas como correlativas anteriores en el régimen de correlación del plan.

Se entiende por haber regularizado una materia:

- Asignatura con trabajos prácticos obligatorios.
Haber aprobado trabajos prácticos, parciales o sus equivalentes en un todo de acuerdo al régimen establecido para cada asignatura.
- Asignaturas sin régimen de trabajos prácticos obligatorios
 - a) Haber registrado inscripción al comienzo de su dictado.
 - b) Cumplir con requisitos de asistencia, aprobación de coloquios, evaluaciones especiales, etc., siempre que el sistema sea previamente aprobado por el Consejo Académico de la Facultad.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-




Ing. JUAN CARLOS IBARRA ALVAREZ
Secretario Académico


SALUM AMADO
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 502-85